



Seguro De Accidentes Con Asistencias



SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON ANEXO DE ASISTENCIAS CLIENTES BANCAMÍA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



MAPFRE

Banca  **mía**
Facilitamos su progreso

Fundación
BBVA MicroFinanzas

Queremos brindarte el mejor acompañamiento, por medio de asistencias de carácter urgente con el **Seguro Asistencias (mujer y familia)**.

ÍNDICE**CONDICIONES GENERALES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
CON ANEXO DE ASISTENCIAS CLIENTES BANCAMÍA**

1. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?	4
1.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL	4
1.2. ASISTENCIAS PRODUCTO FAMILIAR URBANO	4
1.3. ASISTENCIAS PRODUCTO FAMILIAR RURAL	9
1.4. ASISTENCIAS PRODUCTO MUJER URBANA	12
1.5. ASISTENCIAS PRODUCTO MUJER RURAL	18
2. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?	22
3. DEFINICIONES	22
4. GRUPO ASEGURADO	22
5. VIGENCIA DEL SEGURO	23
6. PAGO DE LA PRIMA	23
7. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA	23
8. ERRORES E INEXACTITUDES EN LA EDAD	23
9. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL	23
10. RENOVCACIÓN	23
11. REVOCACIÓN	23
12. AVISO DE SINIESTRO	24
13. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	24
14. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	24
15. CLÁUSULA DE PAGO ANTICIPADO DE PRIMAS	24
16. REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO	24

CONDICIONES GENERALES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON ANEXO DE ASISTENCIAS CLIENTES BANCAMIA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ MAPFRE, SE COMPROMETE A PAGAR AL TOMADOR, A LOS BENEFICIARIOS O AL ASEGURADO, SEGÚN SEA EL CASO, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR LAS COBERTURAS EXPRESAMENTE CONTRATADAS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL TOMADOR Y POR LOS ASEGURADOS INDIVIDUALES EN LAS SOLICITUDES DE SEGURO, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL RIESGO OBJETO DE COBERTURA OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y PERIODOS DE CARENIA ESTABLECIDOS Y SE HAYA PAGADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

1. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

1.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL



MAPFRE CUBRE EL RIESGO DE FALLECIMIENTO DE LAS PERSONAS ASEGURADAS, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTE HECHO OCURRA ESTANDO VIGENTE LA PÓLIZA, DENTRO DEL CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE Y SE HAYA PAGADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DEL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO GENERARÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

1.2. ASISTENCIAS PRODUCTO FAMILIAR URBANO

1.2.1. ORIENTACIÓN MÉDICA FAMILIARTELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ACERCA DE PROBLEMAS MÉDICOS MENORES, SÍNTOMAS Y MOLESTIAS QUE LE ESTÉN AQUEJANDO O DUDAS CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS O EN SITUACIONES CUYA SOLUCIÓN NO REQUIERE LA PRESENCIA DE UN MÉDICO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE

MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.2.2. ORIENTACIÓN GERIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN GERIATRÍA, PARA TRATAR TEMAS TERAPÉUTICOS, PREVENTIVOS Y PSICOLÓGICOS DEL ADULTO MAYOR, DANDO BIENESTAR, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS MÚLTIPLES ALTERACIONES Y PROBLEMAS MÉDICOS-SOCIALES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.2.3. ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EDADES ENTRE 0 Y 13 AÑOS, EN CASO DE SER MAYOR SE BRINDARÁ EL SERVICIO CON MÉDICO GENERAL, CON RELACIÓN A CUALQUIER EVENTUALIDAD, SÍNTOMA, MOLESTIA, ENFERMEDAD, DOLENCIA O ALTERACIÓN DE LA SALUD DEL MENOR DE EDAD.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SOLO AL ACUDIENTE MAYOR DE EDAD DEL MENOR.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.2.4. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD, PARA

QUE ESTE ORIENTE EN LA CONDICIÓN QUE SE PADEZCA. SE INCLUYEN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONFLICTOS, MANEJO DE LOS HIJOS, CONDUCTAS DE LOS ADOLESCENTES, DUELO Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE NO PUEDA ENFRENTAR EN ÁMBITOS COMO: FAMILIAR, PAREJA ENTRE OTROS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.2.5. ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA PARA SOLUCIONAR CUALQUIER SITUACIÓN O DUDA EN EL ÁMBITO LEGAL, EN TEMAS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES O FAMILIARES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, LA ORIENTACIÓN SE BRINDARÁ CON EL ACUDIENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. PARA TEMAS VIALES ATENCIÓN 24/7.

1.2.6. AMBULANCIA POR EMERGENCIA (Aplica para Básico y Premium)



EN CASO DE QUE EL ASEGURADO REQUIERA UN SERVICIO DE TRASLADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE, URGENCIA MÉDICA, LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO, QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL; SE COORDINARÁ Y CUBRIRÁ EL COSTO DEL TRASLADO QUE DETERMINE EL EQUIPO MÉDICO DEL PROVEEDOR YA SEA EN AMBULANCIA BÁSICA, AMBULANCIA MEDICALIZADA O TRASLADO ESPECIAL HASTA LA CLÍNICA, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO DE LA RED DE PRESTADORES MÁS CERCANO. EN CASO DE NO EXISTIR INFRAESTRUCTURA PRIVADA, SE COORDINARÁ EL TRASLADO POR MEDIO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD.

EL ASEGURADO EN TODO MOMENTO DEBERÁ SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE QUE ÉL NO LO PUEDA HACER POR ENCONTRARSE IMPOSIBILITADO, DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.

SE CUBRE MÁXIMO TRES (3) HORAS DE ESPERA EN CAMILLA, SI SE SUPERA ESTE TIEMPO, EL ASEGURADO ASUMIRÁ LOS COSTOS OCASIONADOS.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, Y UNA COBERTURA MÁXIMA DE \$ 200.000 POR EVENTO.

1.2.7. COORDINACIÓN DE ABOGADO (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ ESPECIALISTA PARA SOLUCIONAR CUALQUIER SITUACIÓN O DUDA EN EL ÁMBITO LEGAL, EN TEMAS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES O FAMILIARES; EL COSTO DE ÉSTE SERVICIO SERÁ ASUMIDO POR EL ASEGURADO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, Y DEBERÁ SER SOLICITADO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.2.8. PROFESOR TELEFÓNICO Y/O AYUDA TAREAS (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN EDAD DE 6 A 16 AÑOS, MEDIANTE SU RED DE PROFESORES QUIENES APOYARÁN EN CONSULTAS BÁSICAS Y DESPEJARÁN DUDAS EN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, ESPAÑOL E INGLÉS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EL HIJO DE ASEGURADO DEBE CONTAR CON INCAPACIDAD MÉDICA SUPERIOR A 3 DÍAS Y MÁXIMO 15 DÍAS Y CONTAR CON MATRÍCULA VIGENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A.M. A 6.00 P.M. CON UN TIEMPO MÁXIMO POR CONSULTA DE UNA HORA Y UNA CONSULTA POR DÍA.

1.2.9. MÉDICO A DOMICILIO (Aplica para Premium)

EN CASO QUE EL ASEGURADO LO REQUIERA A CAUSA DE CUALQUIER ENFERMEDAD Y/O LESIÓN QUE PUEDA SER TRATADA EN EL DOMICILIO HABITUAL DEL ASEGURADO Y QUE NO AMERITE SU TRASLADO A UN CENTRO HOSPITALARIO Y SEGÚN EL CRITERIO Y AUTORIZACIÓN DE LA CABINA MÉDICA DEL PROVEEDOR DE MAPFRE, SE COORDINARÁ EL ENVÍO DE UN MÉDICO AL DOMICILIO HABITUAL DEL ASEGURADO DENTRO DE LA CIUDAD DE SU RESIDENCIA PERMANENTE, PARA REALIZAR UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE LA EMERGENCIA MÉDICA PREVIAMENTE REPORTADA.

EL SERVICIO NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN LAS CIUDADES PRINCIPALES SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTÉ ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRÁNSITO LIBRE. EL SERVICIO NO SE PRESTARÁ PARA RE CONSULTAS POR LOS MISMOS SÍNTOMAS.

LÍMITE DE EVENTOS: 4 POR VIGENCIA ANUAL, CON COBERTURA MÁXIMA DE \$120.000 POR EVENTO.

1.2.10. SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA (Aplica para Premium)

MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA PARA CASOS DE ENFERMEDADES GRAVES O INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE ALTA COMPLEJIDAD CON EL FIN DE APORTAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO. EL PROVEEDOR DARÁ UN DICTAMEN, CONCEPTO O DIAGNÓSTICO MÉDICO, ESTABLECIDO EN UNA HISTORIA CLÍNICA.

MAPFRE NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE ESTAS OPINIONES Y LOS GASTOS QUE INCURRA POR NUEVOS EXÁMENES SOLICITADOS.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON MÉDICO GENERAL.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.2.11. CITA CON ESPECIALISTA (Aplica para Premium)



EN CASO QUE EL ASEGURADO REQUIERA UNA CONSULTA MÉDICA CON UN ESPECIALISTA, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES GESTIONARÁ Y COORDINARÁ UNA CITA MÉDICA CON UN PROVEEDOR DE LA RED PROPIA, ESPECIALISTA QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN SOBRE EL ESTADO O PADECIMIENTO DEL ASEGURADO.

LOS ESPECIALISTAS QUE APLICAN PARA ESTE SERVICIO SON: PEDIATRA, GASTROENTERÓLOGO, GINECÓLOGO, ORTOPEDISTA, INTERNISTA Y CARDIÓLOGO.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO ES NECESARIO PRESENTAR LA ORDEN MÉDICA EXPEDIDA POR UN MÉDICO AUTORIZADO Y CONTAR CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ BAJO LA DISPONIBILIDAD DEL MÉDICO ESPECIALISTA.

EL SERVICIO NO CUBRE EXÁMENES DE LABORATORIO O IMÁGENES NI CONSULTAS DE VALORACIÓN INICIAL (PRIMERA CITA), EN CASO DE REQUERIR CITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURADO DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS GENERADOS.

NO APLICA PARA RE CONSULTAS O SEGUIMIENTOS DE TRATAMIENTO.

LÍMITE DE EVENTOS: 3 POR VIGENCIA ANUAL CON UN COPAGO DE \$50.000 POR EVENTO Y UNA COBERTURA MÁXIMA DE \$150.000.

1.2.12. EXÁMENES DE LABORATORIO (Aplica para Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ EL ACCESO A LA TOMA DE DOS (02) EXÁMENES BÁSICOS DE DIAGNÓSTICO QUE SE PRESTARAN EN CONSULTORIOS DE LA RED DEL PROVEEDOR.

ESTE BENEFICIO SE BRINDARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA UNA ORDEN PREVIA DE SU MÉDICO TRATANTE LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR Y ESTA NO DEBERÁ SUPERAR LOS 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN.

LOS EXÁMENES QUE EL ASEGURADO PUEDE ESCOGER SON:

- GLICEMIA EN AYUNAS
- CUADRO HEMÁTICO
- COLESTEROL TOTAL
- TRIGLICÉRIDOS
- CREATININA

LÍMITE DE EVENTOS: 3 POR VIGENCIA ANUAL

1.2.13. INFORMACIÓN SOBRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Aplica para Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ INFORMACIÓN SOBRE DIFERENTES CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES EL ASEGURADO SE PODRÁ FORMAR EN LA IDENTIFICACIÓN, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.2.14. PLOMERÍA (Aplica para Premium)

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA ROTURA, FUGA DE AGUA, AVERÍA O DAÑO QUE IMPOSIBILITE EL SUMINISTRO DE AGUA, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ Y ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA NECESARIA PARA CORREGIR EL DESPERFECTO EN LA TUBERÍA O BIEN RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES HIDRÁULICAS DEL DOMICILIO DEL ASEGURADO LO PERMITAN O LA FALLA EN EL SUMINISTRO O DESCARGA HIDRÁULICA NO SEA PROVOCADO POR CAUSAS AJENAS A LAS INSTALACIONES.

EL SERVICIO NO INCLUYE:

- REPARACIÓN DE AVERÍAS O REPOSICIÓN DE CISTERNAS, DEPÓSITOS, CALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLES, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS U OTRO APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LA TUBERÍA DE AGUA Y EN GENERAL, DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL DOMICILIO DEL ASEGURADO.
- LIMPIEZA GENERAL DE POZOS O FOSAS SÉPTICAS.
- DESTAPONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS. DE REQUERIRSE, DEBERÁ SER PAGADO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR.
- REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES.
- CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES DE EDIFICIOS, CONDOMINIOS O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE.
- LA DETECCIÓN DE FUGAS OCULTAS EN PAREDES Y PISOS, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA NECESARIOS PARA ELLO.

LÍMITE DE EVENTOS: ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN 2 EVENTOS Y POR UN MONTO MÁXIMO DE CIENTO VEINTE MIL PESOS \$120.000 POR CADA UNO, ESTE VALOR INCLUYE EL COSTO DEL TRASLADO DEL TÉCNICO Y LA MANO DE OBRA.

1.3. ASISTENCIAS PRODUCTO FAMILIAR RURAL

1.3.1. ORIENTACIÓN MÉDICA FAMILIAR TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ACERCA DE PROBLEMAS MÉDICOS MENORES, SÍNTOMAS Y MOLESTIAS QUE LE ESTÉN AQUEJANDO O DUDAS CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS O EN SITUACIONES CUYA SOLUCIÓN NO REQUIERA LA PRESENCIA DE UN MÉDICO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.3.2. ORIENTACIÓN GERIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTAS EN GERIATRÍA, EN TEMAS: TERAPÉUTICOS, PREVENTIVOS Y PSICOLÓGICOS DE LA SALUD DEL ADULTO MAYOR, DANDO BIENESTAR, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS MÚLTIPLES ALTERACIONES Y PROBLEMAS MÉDICOS-SOCIALES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.3.3. ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTAS DE PEDIATRÍA CON RELACIÓN A CUALQUIER EVENTUALIDAD, SÍNTOMA, MOLESTIA, ENFERMEDAD, DOLENCIA O ALTERACIÓN DE LA SALUD DEL MENOR DE EDAD.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SOLO AL ACUDIENTE MAYOR DE EDAD DEL MENOR.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.3.4. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES, PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD, PARA QUE ESTE ORIENTE EN LA CONDICIÓN QUE SE PADEZCA. SE INCLUYE SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONFLICTOS, MANEJOS DE LOS HIJOS, CONDUCTAS DE LOS ADOLESCENTES, DUELO Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE NO PUEDA ENFRENTAR ÁMBITOS COMO: FAMILIAR, PAREJA, ENTRE OTROS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.3.5. ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES, PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA PARA SOLUCIONAR CUALQUIER SITUACIÓN O DUDA EN EL ÁMBITO LEGAL, EN TEMAS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES O FAMILIARES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, LA ORIENTACIÓN SE BRINDARÁ CON EL ACUDIENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.3.6. ORIENTACIÓN CLIMÁTICA (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES, BRINDARÁ INFORMACIÓN ACERCA DE NOVEDADES CLIMÁTICAS Y PREDICIONES ESTACIONALES DEL CLIMA PARA QUE EL

ASEGURADO TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PUEDE CULTIVAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.3.7. PROFESOR TELEFÓNICO Y/O AYUDA TAREAS (Aplica para Básico y Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN EDAD DE 6 A 16 AÑOS, MEDIANTE SU RED DE PROFESORES QUIENES APOYARÁN EN CONSULTAS BÁSICAS Y DESPEJARÁN DUDAS EN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, ESPAÑOL E INGLÉS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EL HIJO DE ASEGURADO DEBE CONTAR CON INCAPACIDAD MÉDICA SUPERIOR A 3 DÍAS Y MÁXIMO 15 DÍAS Y CONTAR CON MATRÍCULA VIGENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A.M. A 6.00 P.M. CON UN TIEMPO MÁXIMO POR CONSULTA DE UNA HORA Y UNA CONSULTA POR DÍA.

1.3.8. ORIENTACIÓN TÉCNICA AGRÍCOLA (Aplica para Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA A TRAVÉS DE ESPECIALISTAS AGRÍCOLAS QUIENES APOYARÁN EN ASPECTOS COMO EL USO ADECUADO DEL SUELO, EL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EN LOS CULTIVOS Y TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN SE BRINDARÁ DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES, SIENDO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A.M. A 06:00 P.M., Y SÁBADOS 09:00 A.M. A 12:00 MEDIODÍA.

ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.3.9. INFORMACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS DE MERCADO DE PRODUCTOS AGRÍCOLA (Aplica para Premium)

A SOLICITUD DE ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ACERCA DEL PRECIO DE REFERENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.3.10. ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA POR EMERGENCIA (Aplica para Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PONDRÁ EN CONTACTO AL ASEGURADO CON UN PROFESIONAL VETERINARIO PARA QUE LE ORIENTE ACERCA DE LAS MEDIDAS Y POSIBLES SOLUCIONES EN CUIDADOS DE LA SALUD ANIMAL, SITUACIONES DE SELECCIÓN DE RAZAS, ESPECIES O TIPOS DE ANIMALES, ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS, VITAMINAS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, RECOMENDACIONES PARA EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. Y NO TIENE LÍMITE DE EVENTOS.

1.4. ASISTENCIAS PRODUCTO MUJER URBANA

1.4.1. ORIENTACIÓN MÉDICA FAMILIAR TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ACERCA DE PROBLEMAS MÉDICOS MENORES, SÍNTOMAS Y MOLESTIAS QUE LE ESTÉN AQUEJANDO O DUDAS CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS O EN SITUACIONES CUYA SOLUCIÓN NO REQUIERE PRESENCIA DE UN MÉDICO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.4.2. ORIENTACIÓN GERIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA O CON ESPECIALISTA EN GERIATRÍA, EN TEMAS: TERAPÉUTICOS,

PREVENTIVOS Y PSICOLÓGICOS DE LA SALUD DEL ADULTO MAYOR, DANDO BIENESTAR, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS MÚLTIPLES ALTERACIONES Y PROBLEMAS MÉDICOS-SOCIALES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8.00 A.M. A 6.00 P.M.

1.4.3. ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EDADES ENTRE 0 Y 13 AÑOS, EN CASO DE SER MAYOR SE BRINDARÁ EL SERVICIO CON MÉDICO GENERAL, CON RELACIÓN A CUALQUIER EVENTUALIDAD, SÍNTOMA, MOLESTIA, ENFERMEDAD, DOLENCIA O ALTERACIÓN DE LA SALUD DEL MENOR DE EDAD.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SOLO AL ACUDIENTE MAYOR DE EDAD DEL MENOR.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.4.4. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD, PARA QUE ESTE ORIENTE EN LA CONDICIÓN QUE SE PADEZCA. SE INCLUYEN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONFLICTOS, MANEJO DE LOS HIJOS, CONDUCTAS DE LOS ADOLESCENTES, DUELO Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE NO PUEDA ENFRENTAR EN ÁMBITOS COMO; FAMILIAR, PAREJA, ENTRE OTROS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.4.5. ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA PARA SOLUCIONAR CUALQUIER SITUACIÓN O DUDA EN EL ÁMBITO LEGAL, EN TEMAS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES O FAMILIARES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL

ASEGURADO.

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, LA ORIENTACIÓN SE BRINDARÁ CON EL ACUDIENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. PARA TEMAS VIALES ATENCIÓN 24/7

1.4.6. MEDICAMENTO POR GINECOLOGÍA (Aplica para Básico y Premium)

CUANDO LA ASEGURADA REQUIERA MEDICAMENTO A CONSECUENCIA DE UNA VAGINOSIS BACTERIANA O MICOTICA, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES SUMINISTRARÁ MEDICAMENTOS PARA MANTENER EL EQUILIBRIO DE LAS BACTERIAS Y SU ENTORNO. ALGUNOS MEDICAMENTOS SON:

- FLUJOCONAZOL
- METRONIDAZOL
- TRINI DAZOL+NISTATINA

LA ASEGURADA DEBE CONTAR CON ORDEN DE SU MÉDICO TRATANTE Y LA ORDEN NO PUEDE SUPERAR LOS 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 POR VIGENCIA ANUAL DE MÁXIMO \$50.000 CADA UNO.

1.4.7. AMBULANCIA POR EMERGENCIA (Aplica para Básico y Premium)

EN CASO DE QUE LA ASEGURADA REQUIERA UN SERVICIO DE TRASLADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE, URGENCIA MÉDICA, LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO, QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL, SE COORDINARÁ Y CUBRIRÁ EL COSTO DEL TRASLADO QUE DETERMINE EL EQUIPO MÉDICO DEL PROVEEDOR, YA SEA EN AMBULANCIA BÁSICA, AMBULANCIA MEDICALIZADA O TRASLADO ESPECIAL HASTA LA CLÍNICA, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO DE LA RED DE PRESTADORES MÁS CERCANO.

LA ASEGURADA EN TODO MOMENTO DEBERÁ SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE QUE ÉL NO LO PUEDA HACER POR ENCONTRARSE IMPOSIBILITADO, DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.

SE CUBRE MÁXIMO TRES (3) HORAS DE ESPERA EN CAMILLA, SI SE SUPERA ESTE TIEMPO, LA ASEGURADA ASUMIRÁ LOS COSTOS OCASIONADOS.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, HASTA MÁXIMO \$200.000 CADA UNO.

1.4.8. COORDINACIÓN DE ABOGADO (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DE LA ASEGURADA, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ ESPECIALISTA PARA SOLUCIONAR CUALQUIER SITUACIÓN O DUDA EN EL ÁMBITO LEGAL, EN TEMAS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES O FAMILIARES; EL COSTO DE ESTE SERVICIO SERÁ ASUMIDO POR LA ASEGURADA.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA LA ASEGURADA Y DEBERÁ SER SOLICITADO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON LA ASEGURADA.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS Y DEBERÁ SER SOLICITADO CON MÍNIMO 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

1.4.9. PLOMERÍA (Aplica para Básico y Premium)

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA ROTURA, FUGA DE AGUA, AVERÍA O DAÑO QUE IMPOSIBILITE EL

SUMINISTRO DE AGUA, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ Y ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA NECESARIA PARA CORREGIR EL DESPERFECTO EN LA TUBERÍA O BIEN RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES HIDRÁULICAS DEL DOMICILIO DE LA AFILIADA LO PERMITAN O LA FALLA EN EL SUMINISTRO O DESCARGA HIDRÁULICA NO SEA PROVOCADO POR CAUSAS AJENAS A LAS INSTALACIONES.

EL SERVICIO NO INCLUYE:

- REPARACIÓN DE AVERÍAS O REPOSICIÓN DE CISTERNAS, DEPÓSITOS, CALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLÉS, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS U OTRO APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LA TUBERÍA DE AGUA Y EN GENERAL, DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL DOMICILIO DEL AFILIADO.
- LIMPIEZA GENERAL DE POZOS O FOSAS SÉPTICAS.
- DESTAPONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS. DE REQUERIRSE, DEBERÁ SER PAGADO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR.
- REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES.
- CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES DE EDIFICIOS, CONDOMINIOS O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE.
- LA DETECCIÓN DE FUGAS OCULTAS EN PAREDES Y PISOS, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA NECESARIOS PARA ELLO.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 POR VIGENCIA ANUAL HASTA MÁXIMO \$120.000 POR CADA UNO, VALOR QUE INCLUYE EL COSTO DEL TRASLADO DEL TÉCNICO Y LA MANO DE OBRA.

1.4.10. PROFESOR TELEFÓNICO Y/O AYUDA DE TAREAS (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN EDAD DE 6 A 16 AÑOS, MEDIANTE SU RED DE PROFESORES QUIENES APOYARÁN EN CONSULTAS BÁSICAS Y DESPEJARÁN DUDAS EN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, ESPAÑOL E INGLÉS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EL HIJO DE ASEGURADO DEBE CONTAR CON INCAPACIDAD MÉDICA SUPERIOR A 3 DÍAS Y MÁXIMO 15 DÍAS Y CONTAR CON MATRÍCULA VIGENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A.M. A 6.00 P.M. CON UN TIEMPO MÁXIMO POR CONSULTA DE UNA HORA Y UNA CONSULTA POR DÍA.

1.4.11. ESTILO Y PELUQUERÍA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ EL SERVICIO DE PELUQUERÍA (CORTE DE CABELLO, CEPILLADO Y ARREGLO DE UÑAS) ÚNICAMENTE EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS EL CUAL LE AYUDARÁ A VERSE Y SENTIRSE ESPECIAL EN ESTE DÍA.

ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y SUJETO A DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE LA PELUQUERÍA.

LÍMITE DE EVENTOS: 1 POR VIGENCIA ANUAL HASTA MÁXIMO \$50.000

1.4.12. EXÁMENES DE LABORATORIO PREVENTIVO (Aplica para Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ EL ACCESO A LA TOMA DE 2 EXÁMENES BÁSICOS DE DIAGNÓSTICO QUE SE PRESENTAN EN CONSULTORIOS DE LA RED DE LOS PROVEEDORES DE MAPFRE.

ESTE BENEFICIO SE BRINDARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA UNA ORDEN PREVIA DE SU MÉDICO TRATANTE EL CUAL DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR DE MAPFRE Y ÉSTA NO DEBERÁ SUPERAR LOS 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN.

LOS EXÁMENES QUE EL ASEGURADO PUEDE ESCOGER SON:

- GLICEMIA EN AYUNAS
- CUADRO HEMÁTICO
- COLESTEROL TOTAL
- TRIGLICÉRIDOS
- CREATININA

LÍMITE DE EVENTOS: 2 POR VIGENCIA ANUAL NO ACUMULABLES.

1.4.13. CONTROL MUJER (Aplica para Premium)



A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVENTIVOS RELATIVOS A LA MUJER A ESCOGER UN EXAMEN:

- CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL: PARA ESTE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO EXAMEN CITOLÓGICO REALIZADO.
- MAMOGRAFÍA: ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ PARA MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS.
- ECOGRAFÍA: PARA ESTE SERVICIO SE DEBERÁ PRESENTAR PREVIA ORDEN MÉDICA.

ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DE HORARIO Y AGENDA DEL PROVEEDOR DE LA TOMA DE LOS EXÁMENES.

EN CASO, QUE EN EL ÁREA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRE UN PROVEEDOR PARA LA TOMA DE ESTOS EXÁMENES SE REMITIRÁ A LA ZONA MÁS CERCANA O EN SU DEFECTO SE COORDINARÁ CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

EL SERVICIO NO INCLUYE ANÁLISIS DE RESULTADOS.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 POR VIGENCIA ANUAL.

1.4.14. SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA (Aplica para Premium)

MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA PARA CASOS DE ENFERMEDAD GRAVE O INTERVENCIONES, QUIRÚRGICAS DE ALTA COMPLEJIDAD CON EL FIN DE APORTAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO. MAPFRE

A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES DARÁ UN DICTAMEN, CONCEPTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO, ESTABLECIDO EN LA HISTORIA CLÍNICA.

MAPFRE NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE ESTAS OPINIONES Y LOS GASTOS QUE INCURRA POR NUEVOS EXÁMENES SOLICITADOS. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON UN MÉDICO GENERAL.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.4.15. COLABORADOR HOGAR (Aplica para Premium)

EL SERVICIO CONSISTE EN LA MANO DE OBRA DE UN TÉCNICO CALIFICADO PARA ASISTIR AL ASEGURADO EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS. DONDE EL ASEGURADO SUMINISTRA LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES.

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR NO ACUMULABLES SON:

- AJUSTE O MOVILIZACIÓN DE UN MUEBLE POR EVENTO, ENTIÉNDESE MUEBLE CONJUNTO DE MOBILIARIOS DE UNA MISMA CARACTERÍSTICA (COMEDOR, SALA O DORMITORIOS). LA MOVILIDAD DEL MUEBLE ES DENTRO DE LA PROPIEDAD, NO INCLUYE ACARREO DE UN LUGAR A OTRO.
- INSTALACIÓN DE MÁXIMO DOS TELEVISORES POR EVENTO.
- PINTURA INTERIOR DE MÁXIMO UN METRO CUADRADO POR EVENTO. LA PINTURA DEBE ESTAR PREPARADA EN EL MOMENTO EN QUE ASISTA EL PINTOR. NO INCLUYE LABORES DE RESANE.
- AJUSTE DE MÁXIMO DE DOS PUERTAS INTERIORES POR EVENTO.
- CAMBIO DE DOS TOMAS ELÉCTRICAS POR EVENTO.
- INSTALACIÓN DE DOS LÁMPARAS DE TECHO POR EVENTO.
- CAMBIO DE UN MEZCLADOR DE LLAVE DE COCINA O BAÑO POR EVENTO.

LÍMITE DE COBERTURA: DOS EVENTOS POR VIGENCIA ANUAL DE HASTA MÁXIMO \$150.000 CADA UNO.

1.4.16. MÉDICO A DOMICILIO (Aplica para Premium)

EN CASO DE CUALQUIER ENFERMEDAD Y/O LESIÓN QUE PUEDA SER TRATADA EN EL DOMICILIO HABITUAL DEL ASEGURADO Y QUE NO AMERITE SU TRASLADO A UN CENTRO HOSPITALARIO Y SEGÚN EL CRITERIO Y AUTORIZACIÓN DEL PROVEEDOR DE MAPFRE, SE COORDINARÁ EL ENVIÓ DE UN MÉDICO AL DOMICILIO HABITUAL DEL ASEGURADO DENTRO DE LA CIUDAD DE SU RESIDENCIA PERMANENTE, PARA REALIZAR UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE LA EMERGENCIA MÉDICA PREVIAMENTE REPORTADA.

EL SERVICIO NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN LAS CIUDADES PRINCIPALES SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTÉ ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

EL SERVICIO NO SE PRESTARÁ PARA RE CONSULTAS POR LOS MISMOS SÍNTOMAS.

LÍMITE DE COBERTURA: 4 POR VIGENCIA ANUAL HASTA MÁXIMO \$120.000 CADA UNA.

1.4.17. CITA CON ESPECIALISTA (Aplica para Premium)

EN CASO QUE EL ASEGURADO REQUIERA UNA CONSULTA MÉDICA CON UN ESPECIALISTA, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES GESTIONARÁ Y COORDINARÁ UNA CITA MÉDICA CON UN PROVEEDOR DE LA RED PROPIA, ESPECIALISTA QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACION SOBRE EL ESTADO DE PADECIMIENTO DEL ASEGURADO.

LOS ESPECIALISTAS QUE APLICAN ESTE SERVICIO SON: PEDIATRA, GASTROENTERÓLOGO, GINECÓLOGO, ORTOPEDISTA, INTERNISTA Y CARDÍLOGO.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO ES NECESARIO PRESENTAR LA ORDEN MÉDICA EXPEDIDA POR UN MÉDICO AUTORIZADO Y CONTAR CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ BAJO LA DISPONIBILIDAD DEL MÉDICO ESPECIALISTA.

EL SERVICIO NO CUBRE EXÁMENES DE LABORATORIO O IMÁGENES.

EL SERVICIO CUBRE CONSULTA DE VALORACIÓN INICIAL (PRIMERA CITA), EN CASO DE REQUERIR CITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EL AFILIADO Y/O BENEFICIARIO DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS GENERADOS Y NO APLICA PARA RECONSULTAS O SEGUIMIENTOS DE TRATAMIENTO.

LÍMITE DE COBERTURA: 3 EVENTOS POR VIGENCIA ANUAL, CON UN COPAGO DE \$50.000 POR EVENTO.

1.4.18. INFORMACIÓN SOBRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Aplica para Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ INFORMACIÓN SOBRE DIFERENTES CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES EL ASEGURADO SE PODRÁ FORMAR EN LA IDENTIFICACIÓN, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.5. ASISTENCIAS PRODUCTO MUJER RURAL

1.5.1. ORIENTACIÓN MÉDICA FAMILIAR TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ACERCA DE PROBLEMAS MÉDICOS MENORES, SÍNTOMAS Y MOLESTIAS QUE LE ESTÉN AQUEJANDO O DUDAS CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS O EN SITUACIONES CUYA SOLUCIÓN NO REQUIERE PRESENCIA DE UN MÉDICO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.5.2. ORIENTACIÓN GERIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA O CON ESPECIALISTA EN GERIATRÍA, EN TEMAS: TERAPÉUTICOS, PREVENTIVOS Y PSICOLÓGICOS DE LA SALUD DEL ADULTO MAYOR, DANDO BIENESTAR, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS MÚLTIPLES ALTERACIONES Y PROBLEMAS MÉDICOS-SOCIALES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8.00 A.M. A 6.00 P.M.

1.5.3. ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EDADES ENTRE 0 Y 13 AÑOS, EN CASO DE SER MAYOR SE BRINDARÁ EL SERVICIO CON MÉDICO GENERAL, CON RELACIÓN A CUALQUIER EVENTUALIDAD, SÍNTOMA, MOLESTIA, ENFERMEDAD, DOLENCIA O ALTERACIÓN DE LA SALUD DEL MENOR DE EDAD.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SOLO AL ACUDIENTE MAYOR DE EDAD DEL MENOR.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.5.4. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD, PARA QUE ESTE ORIENTE EN LA CONDICIÓN QUE SE PADEZCA. SE INCLUYEN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONFLICTOS, MANEJO DE LOS HIJOS, CONDUCTAS DE LOS ADOLESCENTES, DUELO Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE NO PUEDA ENFRENTAR EN ÁMBITOS COMO; FAMILIAR, PAREJA, ENTRE OTROS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

1.5.5. ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CON ESPECIALISTA PARA SOLUCIONAR CUALQUIER SITUACIÓN O DUDA EN EL ÁMBITO LEGAL, EN TEMAS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES O FAMILIARES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, LA ORIENTACIÓN SE BRINDARÁ CON EL ACUDIENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. PARA TEMAS VIALES ATENCIÓN 24/7.

1.5.6. PROFESOR TELEFÓNICO Y/O AYUDA TAREAS (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN EDAD DE 6 A 16 AÑOS, MEDIANTE SU RED DE PROFESORES QUIENES APOYARÁN EN CONSULTAS BÁSICAS Y DESPEJARÁN DUDAS EN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, ESPAÑOL E INGLÉS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EL HIJO DE ASEGURADO DEBE CONTAR CON INCAPACIDAD MÉDICA SUPERIOR A 3 DÍAS Y MÁXIMO 15 DÍAS Y CONTAR CON MATRÍCULA VIGENTE.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A.M. A 6.00 P.M. CON UN TIEMPO MÁXIMO POR CONSULTA DE UNA HORA Y UNA CONSULTA POR DÍA.

1.5.7. ESTILO Y PELUQUERÍA (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ EL SERVICIO DE PELUQUERÍA (CORTE DE CABELLO, CEPILLADO Y ARREGLO DE UÑAS) ÚNICAMENTE EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS EL CUAL LE AYUDARÁ A VERSE Y SENTIRSE ESPECIAL EN ESTE DÍA.

ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y SUJETO A DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE LA PELUQUERÍA.

LÍMITE DE EVENTOS: 1 POR VIGENCIA ANUAL HASTA MÁXIMO \$50.000

1.5.8. INFORMACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (Aplica para Básico y Premium)

A SOLICITUD DE ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ACERCA DEL PRECIO DE REFERENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.5.9. ORIENTACIÓN CLIMÁTICA (Aplica para Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ INFORMACIÓN ACERCA DE NOVEDADES CLIMÁTICAS Y PREDICIONES DEL CLIMA PARA QUE EL ASEGURADO TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PUEDE CULTIVAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

COBERTURA SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.5.10. ORIENTACIÓN TÉCNICA AGRÍCOLA (Aplica para Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA A TRAVÉS DE ESPECIALISTAS AGRÍCOLAS QUIENES APOYARAN EN ASPECTOS COMO EL USO ADECUADO DEL SUELO, EL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EN LOS CULTIVOS Y TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA EL ASEGURADO, POR LO QUE MAPFRE NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO POSTERIOR CON EL ASEGURADO.

EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN SE BRINDARÁ DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES, SIENDO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A.M. A 06:00 P.M., Y SÁBADOS 09:00AM A 12:00 MEDIODÍA.

ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO SIN LÍMITE DE EVENTOS.

1.5.11. CONTROL MUJER (Aplica para Premium)

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, MAPFRE A TRAVÉS DE SUS PROVEEDORES COORDINARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVENTIVOS RELATIVOS A LA MUJER A ESCOGER UN EXAMEN:

- CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL: PARA ESTE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO EXAMEN CITOLÓGICO REALIZADO.
- MAMOGRAFÍA: ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ PARA MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS.
- ECOGRAFÍA: PARA ESTE SERVICIO SE DEBERÁ PRESENTAR PREVIA ORDEN MÉDICA.

ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DE HORARIO Y AGENDA DEL PROVEEDOR DE LA TOMA DE LOS EXÁMENES.

EN CASO, QUE EN EL ÁREA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRE UN PROVEEDOR PARA LA TOMA DE ESTOS EXÁMENES SE REMITIRÁ A LA ZONA MÁS CERCANA O EN SU DEFECTO SE COORDINARÁ CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

EL SERVICIO NO INCLUYE ANÁLISIS DE RESULTADOS.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 POR VIGENCIA ANUAL.

2. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRE LOS SIGUIENTES EVENTOS, NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGO ALGUNO POR ESTA PÓLIZA CUANDO EL EVENTO GENERADOR DEL SINIESTRO SEA CONSECUENCIA DIRECTA, INDIRECTA, TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- SUICIDIO O SU TENTATIVA, O LESIÓN INTENCIONALMENTE CAUSADA POR EL ASEGURADO A SÍ MISMO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN RIÑAS.
- CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS. ACCIDENTE, ENFERMEDAD MENTAL O CORPORAL O CUALQUIER DOLENCIA O TARA PREEXISTENTE.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE ALUCINÓGENOS.
- CONVULSIONES DE LA NATURALEZA DE CUALQUIER CLASE; FISIÓN, FUSIÓN NUCLEAR O RADIATIVIDAD.
- GUERRA DECLARADA O SIN DECLARAR.

3. DEFINICIONES

- 3.1. ACCIDENTE:** Es el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que cause al asegurado la muerte o lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas externas o internas, médicamente comprobadas.
- 3.2. ASEGURADO:** Las personas naturales sobre cuya vida se estipula el seguro.
- 3.3. ASEGURADO PRINCIPAL:** Cliente de BANCAMÍA que adquiere la póliza en nombre propio.
- 3.4. BENEFICIARIO:** Persona o personas a quienes el asegurado reconoce el derecho a percibir la indemnización derivada de esta póliza en la cuantía que se designe.
- 3.5. EVENTO:** Es una situación de asistencia reportada por un asegurado que dé derecho a la prestación de uno de los servicios, de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente documento.
- 3.6. EXCLUSIONES:** Se refiere a todos aquellos hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el contrato de seguro, y que se encuentran expresamente indicados en las condiciones generales.
- 3.7. PÓLIZA:** Se trata del presente documento, el cual establece los derechos y obligaciones de MAPFRE y el asegurado, en relación al seguro contratado.
- 3.8. PRIMA:** Precio del seguro, en cuyo recibo se incluirán, además, los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.
- 3.9. TOMADOR:** Es la persona natural que contrata el seguro y a quien corresponde el pago de la prima.

4. GRUPO ASEGURADO

- Para la cobertura de fallecimiento los asegurados serán únicamente los asegurados principales clientes de BANCAMÍA que adquieran la póliza.
- Para las coberturas de asistencias los asegurados son los siguientes:
 - **Asegurado Principal Casado:** Asegurado Principal, cónyuge o compañero permanente, hijos menores de 21 años, padres o suegros.
 - **Asegurado Principal Soltero con hijos:** Asegurado Principal, hijos menores de 21 años, padres y abuelos que convivan con él.
 - **Asegurado Principal Soltero sin hijos:** Asegurado Principal, padres y abuelos que vivan con él.

5. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de la póliza individual será igual a la vigencia del crédito, incluyendo las nuevas vigencias de las pólizas de los créditos otorgados por el banco con fecha futura correspondiente a la póliza inicial.

6. PAGO DE LA PRIMA

El tomador deberá pagar dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de vigencia del correspondiente certificado de cobro.

7. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Para todos los amparos, la edad de Ingreso es de mínimo 18 años y máximo 78 años y 364 días. La edad de permanencia es hasta los 80 años y 364 días

8. ERRORES E INEXACTITUDES EN LA EDAD

Si al momento de presentarse una pérdida amparada bajo la póliza a la cual se adhiere este documento, se comprobare que la edad real del asegurado afectado por la pérdida es mayor que la declarada a MAPFRE, siempre y cuando la edad verdadera no supere la edad máxima de ingreso o de permanencia a la póliza, esta reconocerá el cien por ciento (100%) de la indemnización.

9. TERMINACIÓN DEL SEGUO INDIVIDUAL

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus amparos adicionales, termina por las siguientes causas:

- Por el no pago de la prima.
- A la terminación de la vigencia del seguro.
- Por la voluntad del tomador o asegurado.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando MAPFRE indemnice el amparo de Fallecimiento Accidental
- Cuando MAPFRE indemnice el 100% del Valor asegurado en el amparo de inhabilitación total y permanente.
- Cuando el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia establecida en este documento.

10. RENOVACIÓN

La presente póliza no es renovable una vez finalizada la vigencia contratada.

11. REVOCACIÓN

El tomador podrá revocar unilateralmente el contrato de seguro mediante aviso dado a MAPFRE por escrito, siendo en todo caso responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha de recibo de tal comunicación.

12. AVISO DE SINIESTRO

El tomador, el Asegurado o los beneficiarios según el caso, deberán dar aviso a MAPFRE, de toda lesión, pérdida o muerte que pueda dar origen a una reclamación comprendida en los términos de esta póliza, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer los hechos que dan lugar a la reclamación.

13. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

MAPFRE pagará directamente al tomador y/o asegurado y/o beneficiario la indemnización a que está obligada, dentro de los veinticinco (25) días calendarios siguientes a la fecha en que se formalice la reclamación y se radique el último documento.

14. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

En caso de que la reclamación o los documentos presentados para sustentarla fuesen en alguna forma fraudulentos o, si en apoyo de ella se utilizaren medios o documentos engañosos o dolosos, se perderá todo derecho a indemnización bajo la presente póliza.

15. CLÁUSULA DE PAGO ANTICIPADO DE PRIMAS

MAPFRE mantendrá todas las pólizas individuales vigentes hasta la fecha de terminación de vigencia de cada una de las pólizas individuales, teniendo en cuenta que la prima total de la vigencia ha sido recibida en su totalidad por MAPFRE.

En caso de solicitud de cancelación por parte del asegurado, se realizará la devolución de primas así:

Valor a devolver al asegurado por parte de MAPFRE = $\frac{((\text{fecha fin de vigencia de la póliza individual} - \text{fecha de cancelación}) / (\text{fecha fin de vigencia} - \text{fecha inicio de vigencia seguro})) * \text{prima emitida}}$

16. REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO

Sin perjuicio de la libertad probatoria que tiene el asegurado, para acreditar la ocurrencia del siniestro, deberá aportar documentos tales como:

Los documentos necesarios para la formalización del reclamo por fallecimiento accidental son:

- Solicitud de reclamación.
- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios.
- Acta de levantamiento del cadáver.
- Fotocopia del protocolo de necropsia.
- Certificación bancaria de los beneficiarios.
- Prueba de alcoholemia.

EN CASO DE SINIESTRO COMUNÍQUESE A:



NACIONAL: 018000 977 025
BOGOTÁ: 307 7026

Opción 1: **Orientación o información**
Opción 2: **Reporte e información de Siniestros**

Defensor del Consumidor Financiero
manuelg.rueda@gmail.com



MAPFRE

MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA S.A.

FIRMA AUTORIZADA
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.

Asistencia Técnica

Línea de atención

ASISTENCIA MUJER Y FAMILIAR: 6445430 Opción 8 seguida de Numeral 4

